



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 041/2016  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 17 de agosto de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y fiscalizador la nota G.A.M.O. 2136/16, registrado en el HCMO con Nº 2417, documentación correspondiente al proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE Nº 075/16 PROYECTO CONST. MURO PERIMETRAL Y RELLENO COMPACTADO U.E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA MUNICIPIO DE ORURO.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE Nº 075/16 "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y RELLENO COMPACTADO U.E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA MUNICIPIO DE ORURO", se tiene el Informe de Calificación suscrito por los servidores Públicos Arq. José Luis Bolívar Yáñez, Lic. Mariel Viviana Arias Eugenio y Ing. Alfredo Colque Alconcé, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA Nº 076/16 de fecha 08 de julio de 2016, emanado por el Lic. Carlos Marcelo Bernal, que determino adjudicar la Construcción Muro Perimetral y Relleno Compacto U.E. Avelino Siñani Secundaria Municipio de Oruro, a la EMPRESA SEMOCI PARA EL DESARROLLO, por un monto de Bs. **490.906.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 092/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de la obra de Setenta y Siete (77) días calendario, conforme se determinó en el Informe de la C. LEGAL-HCMO INF. Nº 111/16.

Que, conforme determina el Art.33 parágrafo III numeral 2 de la Ley municipal Nº 001, las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

**POR TANTO**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Municipal 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EL EMPLEO ANPE Nº 075/16 "CONST. MURO PERIMETRAL Y RELLENO COMPACTADO U.E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA MUNICIPIO DE ORURO".**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme al Decreto Supremo Nº 0181, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los a los Diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lc. José Rojas López  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



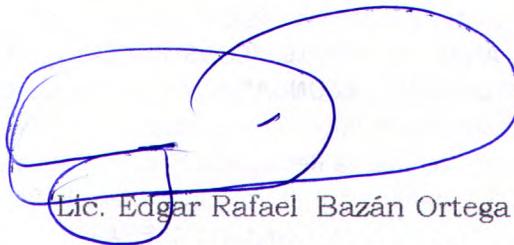
  
H. Lic. Magda Sarmiento Alzapic  
PRESIDENTA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



**PROMULGACION**

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° **041/2016**, referido a la APROBACION DEL CONTRATO DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ANPE N° **075/2016**, "CONST. MURO PERIMETRAL Y RELLENO COMPACTADO U.E. AVELINO SIÑANI SECUNDARIA MUNICIPIO DE ORURO". Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpia en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**



2016  
ALCALDE  
2016

2016